

**INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA.**

El contenido del presente informe se desarrolla en el Decreto 17/2002, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración el informe de evaluación del impacto de género.

El objetivo de este informe es determinar en qué medida el proyecto de Orden tiene en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón de género. Y en este sentido, desde el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estima que el contenido de la disposición que se está elaborando guarda una relación limitada con el principio dirigido a integrar la perspectiva de género en las políticas y programas generales.

En relación al borrador de Orden que ahora se informa, las medidas que en él se incorporan tienen como objeto fundamental regular una línea de subvenciones para proyectos de carácter creativo, investigados e innovador de cualquier disciplina artística en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

En este ámbito no cabe hablar de diferencias por razón de género, ya que sus preceptos se dirigen únicamente a establecer unas bases reguladoras de subvenciones, por lo que el posible impacto negativo derivado de la aprobación de las medidas que se establecen entre las mujeres y hombres a quienes van dirigidas es nulo.

En atención al contenido de la Orden que ahora se tramita y que en síntesis se ha resumido en los párrafos anteriores, se considera que la misma es pertinente al género, desde una perspectiva de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Por último, señalar que el proyecto de orden está redactado conforme a un uso no sexista del lenguaje, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos, en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

Fdo: Antonio José Lucas Sánchez



FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SANCHEZ	FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	RXPMw848PFIRMAELSTy8GbGrJ7cvmg	PÁGINA	1/1